



LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA SESION EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL No 211 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP

CERTIFICA QUE:

El 24 de agosto de 2023, previa convocatoria escrita a los miembros principales y suplentes, se llevó a cabo la sesión extraordinaria no presencial No 211 de la Junta Directiva de Aguas de Bogotá S.A. ESP – AB con la participación de 4 miembros principales y 1 suplente.

De acuerdo con el orden del día propuesto, la administración realizó la presentación sobre los aspectos tarifarios del servicio de acueducto para el conjunto residencial Arboretto, así:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), expidió el nuevo marco tarifario para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atienden hasta cinco mil suscriptores en el área urbana y aquellos que presten el servicio en el área rural, independiente del número de suscriptores que atienden. Lo anterior, mediante la Resolución CRA No. 825 de 2017, modificada y adicionada por las Resoluciones 834 y 844 de 2018, 881 y 907 de 2019.

Con base en las disposiciones regulatorias anteriores, la empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. (AB), el 12 de diciembre de 2018 en Sesión Extraordinaria de Junta Directiva (JD) No.158, aprobó la nueva estructura tarifaria del servicio público domiciliario de acueducto para la Urbanización Arboretto. Las nuevas tarifas se aplicaron a partir del primero de enero de 2019, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución CRA No.844 de 2018.

El 04 de noviembre de 2021, en Sesión Ordinaria de JD No.190, se aprobó el ajuste del estudio de costos de la urbanización Arboretto, con base en lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución CRA No.864 de 2018 sobre el concepto de “Error en la aplicación en la fórmula tarifaria”.

El 17 de noviembre de 2021, en Sesión Extraordinaria de JD No.191, se aprobó la actualización del ajuste del Costo Medio de Operación Particular (CMOPac) del Costo Medio de Operación (CMOac) del servicio público domiciliario de acueducto de la Urbanización Arboretto, por el ajuste de las nuevas Tarifas para Contratos de Suministro de agua potable e interconexión de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB). La JD también aprobó en dicha sesión, el ajuste por IPC de los costos de referencia del servicio público domiciliario de acueducto de la Urbanización Arboretto a partir del mes de noviembre de 2018. El primero, hasta el mes de junio de 2019 (3,02%), el segundo, hasta el mes de enero de 2021 (3,12%) y el tercero, hasta el mes de julio de 2021 (3,05%), para un acumulado total de 9,47%.



El 19 de mayo de 2022, en Sesión Ordinaria de JD No.195, se aprobó el ajuste por IPC de los costos de referencia del servicio público domiciliario de acueducto de la Urbanización Arboretto, entre el mes de julio de 2021 y el mes de abril de 2022 con un acumulado del 7,85%.

El 14 de julio de 2022, en Sesión Ordinaria de JD No.196, se aprobó la actualización del ajuste del Costo Medio de Operación Particular (CMOPac) del Costo Medio de Operación (CMOac) del servicio público domiciliario de acueducto de la Urbanización Arboretto, por el ajuste de las nuevas Tarifas para Contratos de Suministro de agua potable e interconexión del contrato de interconexión con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), y, un segundo ajuste por acumulación de IPC entre el mes de diciembre de 2021 y el mes de febrero de 2022 por el 3,32%.

El 27 de septiembre de 2022, en Sesión Ordinaria de JD No.200, se aprobó el ajuste por IPC de los costos de referencia del servicio público domiciliario de acueducto de la Urbanización Arboretto, entre el mes de abril de 2022 y el mes de agosto de 2022 con un acumulado del 3,22%.

El 16 de marzo de 2023, en Sesión Extraordinaria de JD No. 206, se aprobó en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 5 del artículo 2.1.1.1.3.3.4. de la Resolución CRA No. 943, la actualización de las tarifas del servicio de acueducto de la urbanización Arboretto variación de los costos operativos particulares (COPac), ajustando el CMO de la metodología tarifaria. De igual forma, se aprobó en cumplimiento de la Resolución CRA 943 de 2021, Artículo 2.1.1.1.2.4, el ajuste por IPC de los nuevos Costos de Referencia del servicio público de acueducto para la urbanización Bosque Residencial Arboretto con el porcentaje del 7,33%, acumulado entre el mes de agosto de 2022 y el mes de febrero de 2023

Con posterioridad a la sesión de JD No. 206 del 16 de marzo de 2023, los costos de referencia del servicio público domiciliario de acueducto de la Urbanización Arboretto han presentado un incremento acumulado de IPC, entre febrero de 2023 y julio de 2023 un 3,11%.

Que aplicando la indexación a los costos de referencia para la prestación del servicio de acueducto de la Urbanización Arboretto, son los siguientes, de acuerdo con los Costos de Referencia a precios de julio de 2023:

COSTOS DE REFERENCIA		VALOR ACTUAL	VALOR INDEXADO
		Febrero 2023	Julio 2023
CMA_{ac}	\$/susc/mes	22.671,53	23.376,61
CMOGac	\$/m3	4,582.89	4,725.42
CMOPac	\$/m3	1,345.20	1,387.04
CMOac	\$/m3	5,928.09	6,112.46
CMIac	\$/m3	0.00	0.00
CMTac	\$/m3	0.00	0.00
Cargo Consumo	\$/m3	5.928,09	6.112,45

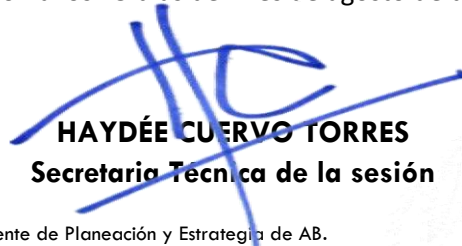


Conforme con la estratificación de los usuarios del Conjunto Arboretto Bosque Residencial. Se tiene un sesenta (60%) de contribución, por lo tanto, las tarifas quedaran fijadas así:

TARIFAS ESTRATO 6		VALOR ACTUAL	VALOR INDEXADO	VARIACIÓN	
		Febrero 2023	Julio 2023	%	\$
CMA _{ac}	\$/susc/mes	36.274,45	37.402,58	3,11%	1.128,14
Cargo Consumo	\$/m3	9.484,94	9.779,94	3,11%	294,98

Luego de expuestos los argumentos técnicos del único punto tratado en la sesión, **la Junta Directiva de la Sociedad por unanimidad de los miembros presentes**, aprobaron en cumplimiento de la Resolución CRA 943 de 2021, Artículo 2.1.1.1.2.4, el ajuste por IPC de los nuevos Costos de Referencia del servicio público de acueducto para la urbanización Bosque Residencial Arboretto con el porcentaje del 3,11%, acumulado entre el mes de febrero de 2023 y el mes de julio de 2023.

Se expide la presente certificación a los 25 días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).


HAYDÉE CUERVO TORRES
Secretaria Técnica de la sesión

Revisó: Mario Hernán Camelo Duque – Gerente de Planeación y Estrategia de AB.